

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 64/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

HAGO SABER: Que en autos número 64/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Barrio Vallejo contra la empresa «MUEBLE ESTRATIF CANTABRIA, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 29 de enero de 2008.

HECHOS

PRIMERO.- Don David Barrio Vallejo presenta demanda contra «MUEBLE ESTRATIF CANTABRIA, S. L.» en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitan la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 9 de julio de 2008 a las once y diez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento)

Así, por este auto, lo pronuncio, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de citación en legal forma a «MUEBLE STRATIF CANTABRIA, S.L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 25 de abril de 2008.-La secretaria judicial María Jesús Cabo Cabello.

08/6501

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de demanda número 792/07

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

HAGO SABER: Que en autos número 792/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Fernández-Heras González contra la empresa «HEPRYCAM, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DEL ILUSTRÍSIMO. SEÑOR. MAGISTRADO Don Carlos de Francisco López. Santander, 8 de mayo de 2008.

Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspende el juicio que está señalado para el día 9 de junio de 2008 y se señala nuevamente para el próximo día 13 de junio de 2008 a las diez y cuarenta horas de su mañana, con los requerimientos y apercibimientos contenidos en la inicial citación y sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento. Librense los oportunos edictos al BOC.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

Magistrado-juez. Secretario judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «HEPRYCAM, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 8 de mayo de 2008.-La secretaria judicial María Jesús Cabo Cabello.

08/6618

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de demanda número 90/08

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 90/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Sánchez Martínez contra la empresa «NAYNA S.C.» y don José Antonio Beci López, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA.- Santander, 12 de marzo de 2008. La extiendo yo, secretario para hacer constar que en el día de la fecha está convocada una huelga general de funcionarios de la Administración de Justicia en Cantabria, de lo que paso a dar cuenta a S.S^a. Doy fe.

PROVIDENCIA DEL ILUSTRÍSIMO SEÑOR MAGISTRADO DON JOSÉ FÉLIX LAJO GONZÁLEZ Santander, 12 de marzo de 2008.

Dada cuenta, visto el contenido de la diligencia que antecede, se acuerda la suspensión del juicio que venía acordado para el día de la fecha, así como su nuevo señalamiento para el próximo día 23 de julio de 2008 a las nueve veinte horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo de citación en legal forma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «NAYNA, S.C.», y don José Antonio Beci López, expido el presente.